



Resolución Ministerial

N° 151-2019-MC

Lima, 11 ABR. 2019

VISTOS; la Carta N° 000001-2019/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 001210-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, por Resolución Suprema N° 006-2018-MC de fecha 7 de abril de 2018, se designa a la señora Elena Antonia Burga Cabrera en el cargo de Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Carta N° 000001-2019/VMI/MC la mencionada funcionaria solicita al Despacho Ministerial que en el marco del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, se le autorice el fraccionamiento de sus vacaciones correspondientes al periodo vacacional 2018-2019, por los días 15, 16 y 17 de abril de 2019; asimismo, atendiendo a lo establecido en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se autorice el goce de su descanso vacacional del 6 al 12 de mayo de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 001210-2019/OGRH/SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que la señora Elena Antonia Burga Cabrera ha cumplido con el procedimiento para el fraccionamiento del descanso vacacional establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, por lo que corresponde otorgar el precitado fraccionamiento por el periodo comprendido entre el 15 al 17 de abril de 2019; asimismo, señala que cuenta con treinta (30) días de periodo vacacional, correspondiéndole hacer uso de dicho descanso físico del 6 al 12 de mayo de 2019, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 35 de la precitada Ley N° 30057;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente encargar las funciones de Viceministro de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio



Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura al señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones, del 15 al 17 de abril de 2019, así como a partir del 6 de mayo de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.



.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

